

REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Isla Cristina

De: "Ayuntamiento de Isla Cristina" <ayuntamiento@islacristina.org>
Fecha: lunes, 22 de enero de 2018 12:16
Para: "REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA" <registro@islacristina.org>
Adjuntar: Procedimiento - Ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro.pdf; Solicitud de Ayudas Entidades Sociales 2018.pdf; Normativa - Ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro.pdf
Asunto: Fw: RECORDATORIO: Procedimiento de solicitud de Ayudas para Entidades Sociales sin ánimo de lucro de Giahsa

Des. Local *
Cone Des. Local ***From:** Usuario Sada**Sent:** Monday, January 22, 2018 9:09 AM**To:** Cesar Recuero**Subject:** RECORDATORIO: Procedimiento de solicitud de Ayudas para Entidades Sociales sin ánimo de lucro de Giahsa

Buenos días:

Les recordamos que desde el 1 de enero está abierto el plazo para la presentación de **solicitudes de ayuda para Entidades Sociales sin ánimo de lucro (plazo de presentación, hasta el 15 de febrero)**, con cargo al Fondo Social de Giahsa. Aunque desde Giahsa se está dando difusión a esta nueva línea de ayudas, rogamos la colaboración de los Ayuntamientos para hacer llegar la iniciativa a las asociaciones, fundaciones, etc. que presten servicios asistenciales en su municipio y que no tengan ánimo de lucro, con el fin de que puedan presentar las solicitudes.

Adjuntamos en este mensaje:

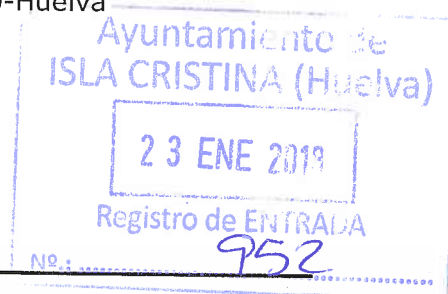
- Procedimiento a seguir para tramitar la solicitud de ayudas
- Normativa de las Ayudas a entidades sociales
- Modelo autorrellenable para la presentación de solicitudes

Reiteramos que **la presentación de las solicitudes tiene de plazo hasta el 15 de febrero** y puede realizarse a través de los canales habituales:

- Presencialmente en las oficinas de Giahsa de Aljaraque o La Palma y en la red de puntos de atención al cliente de Giahsa en las oficinas del SGTH
- Por correo electrónico dirigido a atencionalcliente@giahsa.com
- Por correo postal dirigido a GIAHSA. Apdo. Correos nº 737. 21080-Huelva

Reciban un cordial saludo.

SADA | Servicio de Atención Directa a los Ayuntamientos
 Departamento de Atención al Cliente y Comunicación
sada@giahsa.com | Tel. 959 31 99 25 | Fax. 959 10 04 09



901 200 176 | www.giahsa.com | atencionalcliente@giahsa.com | [facebook.com/giahsa](https://www.facebook.com/giahsa) | [@Giahsa](https://www.instagram.com/giahsa)
 Ctra. A-492, km. 4. | 21110 ALJARAQUE (HUELVA). Apdo. Correos nº 737 | 21080 HUELVA

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Puede contener información confidencial sometida a secreto profesional o cuya divulgación esté prohibida, en virtud de la legislación vigente.

22/01/2018

No está permitida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la autorización previa y por escrito de "GIAHSA". Si recibe este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le rogamos proceda a su eliminación y lo ponga en conocimiento del emisor.

This message is intended exclusively for the individual or entity to which it is addressed. This message may contain confidential or legally privileged information, which may not be disclosed under current legislation. Any form of disclosure, copying or distribution of this message is strictly prohibited, save with written authorization from "GIAHSA". If you receive this message without being the addressee, we request you to proceed to its elimination and notify the issuer about it.

Piense en el medio ambiente: por favor, no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

Consider the environment; please don't print this message unless you really need to do so.

Convocatoria de ayudas a Entidades Sociales sin ánimo de lucro / 2018

***Programa de Acción
Social de Giahsa***

29/12/2017

Presentación

Con la dotación del Fondo Social de Giahsa, aprobada por el Consejo de Administración el pasado 21 de diciembre se ha aprobado la puesta en marcha de una nueva línea de ayudas de carácter social destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro que prestan servicios asistenciales en los municipios que componen la Mancomunidad de Servicios.

Estas ayudas se traducen en la práctica en que estas entidades pagarán un importe menor en los recibos de agua, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria, dado que en sus facturas de agua y RSU vendrá detraído el importe de la ayuda concedida por el Fondo Social de Giahsa.

¿Qué entidades puede ser beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las entidades de naturaleza fundacional o asociativa sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea el de desarrollar actividades en favor de la comunidad de carácter social y sanitario, que cumplan las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas por normativa de Servicios Sociales en Andalucía.

Las ayudas se concederán exclusivamente para los locales y establecimientos donde se presten los servicios asistenciales

¿Qué procedimiento deben seguir las entidades?

Las entidades interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria (registro, estatutos) en Giahsa, que podrá completar el expediente

solicitando información al Ayuntamiento. Será la Comisión de Servicios Sociales de MAS la que dictamine la concesión de las ayudas.

Dado que el importe total de las ayudas está limitado por la dotación presupuestaria, se establece el siguiente calendario para 2018:

- Del 1 de enero al 15 de febrero: Plazo de presentación de solicitudes
- Del 15 al 15 de febrero: comunicación de admisiones y subsanaciones.
- Del 15 al 28 de febrero: aprobación de las ayudas por un año por parte de la Comisión de Servicios Sociales de MAS

Cada año, se establecerá un calendario similar, con el fin de mantener actualizadas las ayudas y darles continuidad.

¿Cómo se aplicarán las ayudas?

Las ayudas se aplicarán de forma prorrateada sobre las facturas mensuales, mediante una línea adicional negativa, de manera que en el cargo que reciban las entidades ya vendrá descontado el importe de la ayuda.